

REGIÓN	S/	US\$
APURIMAC	0.00	25.00
AREQUIPA	1,215.25	1,005.70
AYACUCHO	0.00	312.50
CAJAMARCA	0.00	212.50
CUSCO	0.00	275.00
HUANCAVELICA	0.00	396.34
ICA	1,797.44	1,574.94
JUNIN	0.00	213.92
LA LIBERTAD	346.50	175.00
LAMBAYEQUE	0.00	100.00
LIMA	0.00	157.50
MADRE DE DIOS	1,990.00	25.00
MOQUEGUA	0.00	631.72
PIURA	0.00	1,092.15
PUNO	790.76	317.25
SAN MARTIN	360.50	237.50
TACNA	460.00	187.50
TOTAL GOBIERNOS REGIONALES	9,007.43	7,127.02

Nº Gobiernos Regionales 19

2264854-1

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Designan director de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado

RESOLUCIÓN Nº D000172-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 27 de febrero del 2024

VISTOS:

El Memorando Nº D000115-2024-JUS/PGE-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe Nº D000093-2024-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe Nº D000165-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1326, modificado por la Ley Nº 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, estableciéndose en su artículo 18 que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, la Ley Nº 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los

requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; estando su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0263-2020-JUS se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, donde se establece el cargo estructural de director/a de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado, con número de orden 179, código 068.09.00.2, y cuya clasificación es cargo de confianza;

Que, por Resolución de Gerencia General Nº D000028-2022-JUS/PGE-GG, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, donde se establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de director de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado, por lo que resulta necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración, hace suyo el Informe Nº D000165-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el cual se concluye que el señor Jaime Ernesto Delgado Arana cumple con el perfil y los requisitos para ser designado en el cargo de director de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2019-JUS; por la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; por la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM; y por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo Nº 009-2020-JUS y Resolución Ministerial Nº 0186-2020-JUS, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar al señor Jaime Ernesto Delgado Arana en el cargo de director de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General notifique la presente resolución al señor Jaime Ernesto Delgado Arana, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS
Procuraduría General
Procuraduría General del Estado

2265424-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Piura

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA REGIONAL
N° 000005-2024-SUNAT/710000**

**DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA
AUXILIAR COACTIVO PARA LA
OFICINA ZONAL TUMBES-
INTENDENCIA REGIONAL PIURA**

Piura, 21 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dejar sin efecto la designación de Auxiliar Coactivo y designar a un nuevo personal de la Intendencia Regional Piura para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el literal i) del artículo 12° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, establece como función de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos designar a los Auxiliares Coactivos, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo único de la Resolución de Superintendencia Nacional adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en el Documento de Organización y Funciones Provisional, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Piura a la funcionaria que se indica a continuación:

N°	Registro	Apellidos y Nombres
1	757A	JUAREZ PANTA ELIZABETH TATIANA

Artículo Segundo.- Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Piura al funcionario que se indica a continuación:

N°	Registro	Apellidos y Nombres
1	547A	ANDRE GAMARRA JUAN CARLOS

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZAPATA PAULINI PERCY MIGUEL
Intendente
Intendencia Regional Piura

2264857-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE CONTROL DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES
Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**

Designan Jefa de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción de la SUCAMEC

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 00525-2024-SUCAMEC**

Lima, 27 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, disponer el nombramiento, designación, suspensión o cese del personal de la entidad;

Que, por medio de la Resolución de Superintendencia N° 0208-2024-SUCAMEC de fecha 30 de enero de 2024, se designó temporalmente al señor Roody Willver Cáceres Torres, en el cargo público de confianza de Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, hasta que se designe al titular;

Que, se ha estimado conveniente dar por concluida la designación temporal a que refiere el párrafo precedente; y, en consecuencia, designar al funcionario que ejercerá el referido cargo;

Que, a través del Informe N° 00085-2024-SUCAMEC-OGRH de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina General de Recursos Humanos concluye que, evaluada la propuesta del Despacho de la Superintendencia Nacional; la señora Karina Wendy Flores Yataco, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; y, en el Manual de Clasificador de Cargo de la SUCAMEC, para ser designada como Jefa de la Oficina de Fortalecimiento